

Buenaventura D.E. 15/02/2024
No. 11202400238 MD-DIMAR-CP01-Jurídica
Señor
Favor referirse a este número al responder
CAPITÁN de la nave "**SIN NOMBRE**", sin matrícula
Buenaventura D.E., Valle del Cauca

Asunto: *Citación continuación primera audiencia*
Ref. *investigación administrativa No. 11022023008*

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que, dentro de la investigación jurisdiccional de la referencia, adelantada por el siniestro marítimo de Naufragio de la nave "**SIN NOMBRE**", sin matrícula, se profirió auto de fecha 23 de enero de 2024, mediante el cual se dispuso a reprogramar la diligencia que estaba fijada inicialmente para el día 30 de enero de 2024.

Por lo anterior, me permito solicitarle comparecer el **DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 09:00 AM**, a la diligencia de continuación de la primera audiencia, la cual se llevarán a cabo de forma virtual en la plataforma Microsoft Teams, a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTNjOGExM2ltZDViYi00MzcwLThhZTAAtNjRjODkzMzc1MmM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%2242b84e17-aabf-45f0-8171-4cac9b7bbb98%22%7d

Igualmente, me permito informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados, en la diligencia podrán estar asistidos de apoderado si lo consideran necesario y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:

1. *Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.*
2. *Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.*
3. *Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.*
4. *Los fundamentos de derecho que invoque.*
5. *Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.*
6. *La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.*
7. *La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.*

De igual forma se les hace saber que para poder intervenir dentro de la diligencia deben realizarlo por intermedio de un abogado o apoderado y se les recuerda el deber de comparecer a las diligencias de carácter judicial y administrativo.



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Buenaventura

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Calle 2 No. 1-02 Antiguo Edificio La Pagoda
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Así mismo se le hace saber que de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984, la no comparecencia del citado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de pruebas por confesión.

Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

La Presente citación estará publicada en la página electrónica de la Dirección General Marítima, enlace Contenido Jurídico – notificación Investigaciones, y en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura.

No obstante, conforme lo señalado en la Ley 2213 de 2022, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, ubicada en la Calle 2 No. 1-02 edificio DIMAR. En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del número 2423702 extensiones 4104 - 4105 – 4106 y 4107 o al correo electrónico: investigacionescp01@dimar.mil.co

Finalmente, me permito indicarle el protocolo y recomendaciones que esta Autoridad dispone para llevar a cabo la diligencia virtual, lo cual deberá cumplirse de manera estricta, así:

- a. Antes de la diligencia debe descargar la aplicación TEAMS preferiblemente en su computadora con cámara web, micrófono y audífonos o parlantes. En el evento en que no cuente con un computador podrá descargar la aplicación a su dispositivo móvil o Tablet con cámara y micrófono incorporado con acceso a internet;
- b. Al momento de la diligencia debe encontrarse en un espacio adecuado, con suficiente luz, que la acústica sea adecuada y no tenga ningún tipo de interrupción externa;
- c. Durante la diligencia debe obedecer las órdenes impartidas por el señor Capitán de Puerto de Buenaventura y,
- d. La diligencia va a ser grabada y digitalizada al mismo tiempo por lo que se requiere que hable de manera pausada y solo podrá hacer uso de la palabra o retirarse de la aplicación cuando el señor Capitán de Puerto lo autorice.

Atentamente,



Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUS**
Capitán de Puerto de Buenaventura

A2-00-FOR-015-V4

